



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N° 164-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 118-2017- GDE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el Informe Legal N° 103-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú estipula que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, numeral 42.4 del Artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128 -2016 - ALC/MDPP ,de fecha 04 de Agosto 2016 , se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra , el mismo que se encuentra vigente a la fecha;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico presenta la propuesta de modificación de servicios no exclusivos a través del Memorandum N°118-2017-GDE/MDPP de fecha 26 de Setiembre del 2017, el mismo que se sustenta en el Informe N° 180-2017-SGDEC-GDE/MDPP de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial;

Que, en la propuesta presentada, incorpora el servicio de Inspección ocular para Renovación o permiso para vía publica según detalle, (ANEXO 1);

Que, a mérito de lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2017-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, declarando procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del TUSNE propuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los considerandos expuestos, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



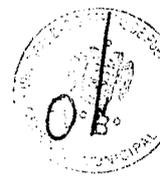
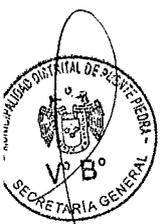
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 128 - 2016 - ALC/MDPP , los servicios que a continuación se detallan:

**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2017
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2016 - ALC/MDPP**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL

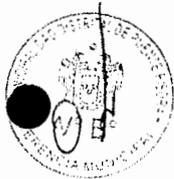
N°	DENOMINACION		REQUISITOS	PRECIO (S/.)	UIT
11	Inspección ocular para Modulo de Comercio Ambulatorio	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/ 20.00	0.49%
12	Inspección ocular para Modulo Informativo	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/ 30.00	0.74%
13	Inspección ocular para Módulo de Venta de Servicio	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/. 50.00	1.23%
14	Inspección ocular para instalación de Carpas de servicio (2 días)	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 20.00	0.49%
15	Inspección ocular para instalación de Carpas de servicio (+2 días)	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 50.00	1.23%
16	Inspección ocular para Feria hasta 10 juegos	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/ 100.00	2.47%
17	Inspección ocular para Feria por juegos pequeños	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/ 58.00	1.43%
18	Inspección ocular para Feria por juegos grandes	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/. 120.00	2.47 %
19	Inspección ocular de ubicación de fiesta patronal	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 120.00	2.47 %
20	Inspección ocular de realización Eventos deportivos	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 30.00	0.74 %
21	Inspección ocular de realización Evento Culturales	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 20.00	0.49 %
22	Inspección ocular ocupación vía publica Bodegas menores a 100 m2	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/ 20.00	0.49 %
23	Inspección ocular para ocupación vía publica Bazar , Librerías menores a 100 m2	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/ 30.00	0.74 %
24	Inspección ocular Boticas menores a 100 m2	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	S/. 50.00	1.23 %
25	Inspección ocular para Foto Estudio menores a 100 m2	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 30.00	0.74 %
26	Inspección ocular Consultorios menores a 100 m2	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 50.00	1.23 %
27	Inspección ocular Otros establecimientos menores a 100 m2	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde, especificando los datos Croquis de ubicación. Pago de servicio	s/ 50.00	1.23 %



Artículo 2°.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial, y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, para su debida difusión, conforme lo dispone el Artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten Signature]

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

[Handwritten Signature]

C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE